

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

Al folio 31: téngase por retirada la solicitud de folio 19 para todos los efectos legales. Publíquese en la página *web* del Tribunal. Archívese en su oportunidad.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 471-20.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



54D134D4-8BBE-4F76-A02E-AF882FCAB4AC

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.